

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 08 AGO. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: **5108** / VISTOS:

- 1.- Autorización del Sr. Alcalde según Ord. N° 396 de fecha 04 de Agosto de 2014, certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 158 de fecha 04 de Agosto 2014.
- 2.- Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios de fecha 15 de Julio de 2014: entre la I. Municipalidad de Quillota, y Don RODRIGO TAPIA AHUMADA, RUT. N° [REDACTED] para que realice las funciones que se indica en el correspondiente Contrato y en la forma que allí se establece;
- 3.- Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento señalado anteriormente;
- 4- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO **APRUEBASE**, Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 07 de Julio de 2014 y hasta 31 de Julio de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde LUIS MELLA GAJARDO y Don RODRIGO TAPIA AHUMADA, RUT. N° [REDACTED], Medico, Domiciliado en [REDACTED] para realizar apoyo a la gestión clínica en Área de Admisión, en Centro de Salud Dr. Miguel Concha.

SEGUNDO Los Honorarios serán de \$ 6.822.- (seis mil ocho veinte y dos pesos) por hora trabajada, suma en la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal 2014.

TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
ING EN TRANSPORTE PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional Valparaíso
- 2.- Sr. Secretario Municipal.
- 3.- Control.
- 4.- Interesado.
- 5.- Carpeta Personal



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 07 de Julio de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representada por su Alcalde SR. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota, y Don RODRIGO TAPIA AHUMADA, RUT. N° [REDACTED] Medico, Domiciliado en [REDACTED] se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Don RODRIGO TAPIA AHUMADA, Medico, para realizar apoyo a la gestión clínica en Área de Admisión, en Centro de Salud Dr. Miguel Concha.

Don RODRIGO TAPIA AHUMADA, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$ 6.822.- (seis mil ocho veinte y dos pesos) por hora trabajadas, suma en la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal 2014.

TERCERO: Las partes dejan constancia que Don RODRIGO TAPIA AHUMADA, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

CUARTO: No se exige caución a Don RODRIGO TAPIA AHUMADA, por cuanto el Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, establecimientos en que desempeña la prestación del servicio, verificarán y certificarán el trabajo realizado.

QUINTO: Los servicios profesionales serán prestados a contar del 07 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Julio de 2014.

SEXTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Don RODRIGO TAPIA AHUMADA, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Don RODRIGO TAPIA AHUMADA.



RODRIGO TAPIA AHUMADA
RUT. N° [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
RUT. N° 9.004.430-3
ALCALDE